

La violencia feminicida durante la cuarentena domiciliar obligatoria por COVID-19 en El Salvador

Informe de violencia feminicida durante la cuarentena domiciliar obligatoria por COVID-19

Este martes 7 de abril, los medios informativos reportaron dos nuevos feminicidios, lo que demuestra que también en la emergencia somos desiguales, al enfrentar esta forma de violencia letal, solo se muestra la desprotección de la vida de las mujeres.

Ante estos hechos, Ormusa condena todo hecho de violencia contra mujeres en todo su ciclo de vida e insta a las autoridades a:

Establecer los mecanismos de seguridad para prevenir la violencia contra las mujeres, que siempre deben ser vigentes, incluso en la cuarentena. Es importante hacer ver que durante la cuarentena domiciliar obligatoria, aunque la prioridad del uso de la fuerza de seguridad esté designada a la restricción de la movilidad, esto no implica que se debe de descuidar todas las demás áreas de la seguridad, especialmente para las mujeres.

Cumplir con lo establecido en el Art. 22 de la LEIV, “El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres a través de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, deberá garantizar que en las situaciones de riesgo y desastre, la atención a las mujeres se diseñe y ejecute tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad de género y las necesidades propias de su sexo, para lo cual se deberán incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Entre otras, podrán adoptarse las medidas siguientes:

- 1) Establecer espacios físicos segregados de hombres y mujeres para prevenir situaciones de violencia.
- 2) Atención sanitaria, médica y psicosocial que tome en cuenta el entorno de riesgo de violencia y necesidades específicas de las mujeres.
- 3) Exclusión de potenciales personas agresoras que muestren conductas de violencia, hostigamiento y acoso hacia las mujeres.
- 4) Establecer procedimientos administrativos para la entrega equitativa de recursos acorde a las responsabilidades que afrontan las mujeres.”

Realizar las investigaciones respectivas que permitan evitar favorecer la impunidad en estos casos, incluyendo todos los hechos previos al feminicidio como la violencia intrafamiliar, violencia sexual y, en general, todo aquello que impida el ejercicio de derechos de las mujeres.

Aun cuando las instituciones puedan mostrar una disminución en las denuncias de violencia contra las mujeres; eso no significa que la violencia haya descendido. Es importante analizar las circunstancias en las que se encuentran las víctimas que no les permiten realizar las denuncias.

El llamado es a solidarizarse con las víctimas. Si conoces de casos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres denuncia y solicita ayuda para ellas. Los servicios de atención a esta problemática y que siguen funcionando las 24 horas durante esta emergencia son las

UNIMUJER ODAC de la PNC, la Fiscalía General de la República y los Juzgados de Paz, estos últimos que pueden brindar medidas de protección.

La solidaridad también salva vidas. Apoya a las víctimas de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. Denuncia.

URL de la imagen destacada:

<http://ovgcm2020.wipcw.tech/wp-content/uploads/2020/05/violencia-intrafamiliar-cuarentena-covid19-el-salvador-ormusa.jpg>

<http://ovgcm2020.wipcw.tech/wp-content/uploads/2020/05/violencia-intrafamiliar-cuarentena-covid19-el-salvador-ormusa.jpg>